

Acuerdo de 19 de julio del 2019 por el que se notifican las resoluciones de subvenciones concedidas en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 41/2017, de 4 de abril, (DOE nº 69, de 4 de abril) por el que se aprueba un Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, regula en su capítulo V, sección segunda, las subvenciones en concepto de becas al alumnado participante en las prácticas profesionales no laborales de los proyectos Escuelas profesionales de Extremadura.

Mediante Orden de 14 de diciembre de 2018 (D.O.E. núm.251, de 28 de diciembre de 2018) se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 2 de la indicada orden, establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas ineludiblemente vinculadas a los proyectos destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

Una vez resueltas las concesiones de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y de conformidad con el artículo 23.3 del decreto del decreto 41/2017, de 4 de abril, la notificación de las resoluciones a los interesados se efectúa mediante publicación de la relación de beneficiarios en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.gobex.es>.

Por ello, dando cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, (D.O.E. nº 2, de 5 de enero) se emite el presente

ACUERDO

ÚNICO. - Notificar las resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 14 de diciembre de 2018, de compensación a empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, detalladas en el Anexo de este acuerdo, mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [http:// extremaduratrabaja.gobex.es](http://extremaduratrabaja.gobex.es).

Indicando que dichas resoluciones de concesión no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en conexión con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 19 de julio de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Carmen Castro Redondo



COMPENSACIÓN EMPRESAS PRACTICAS NO LABORALES

Orden de 14 de diciembre de 2018
Código proyecto: 200814004001000
Aplicación presupuetaria: 1308242B470

Exp. Solicitud	Exp. Proyecto	NIF	Denominación empresa	Importe subvención(**)
06/CA/001/19	06/PC/005/17	B06580294	SERVICIOS DEL FRESNO S.L.	405
06/CA/002/19	06/PC/028/17	0**86**9A	JOSÉ ENRIQUE MORUNO CHAVES	645
06/CA/003/19	06/PC/001/17	A06388052	HOTEL GRAN CASINO EXTREMADURA S.A	660
06/CA/004/19	06/PC/001/17	B06530133	MONTIJO TOUR	645
06/CA/005/19	06/PC/001/17	B06676498	VIAJES SOL Y NIEVE S.L.	945
06/CA/006/19	06/PC/001/17	B06506562	GARROVILLA RURAL SERVICIOS	1290
06/CA/007/19	06/PC/001/17	A78304516	HOTEL INTERNACIONAL MELIA S.A	630
06/CA/008/19	06/PC/012/17	F06112239	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MINUSBARROS DE ALMENDRALEJO	1260
06/CA/009/19	06/PC/012/17	F06638779	JARDINERIA ALMENDRALEJO SDAD COOP EXPECIAL	630
06/CA/010/19	06/PC/012/17	*62**155*	ROSARIO HERMOSO SEPULVEDA	630
06/CA/015/19	06/PC/008/17	B06400527	NATURACIÓN ALJUCEN S.L.L.	1200
06/CA/018/19	06/PC/008/17	8*0*3*3*W	CATALINA BUSTILLO CABALLERO (CATA CON CATI)	600
06/CA/019/19	06/PC/003/17	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU	1305
06/CA/020/19	06/PC/003/17	B06610539	EL ÁNGEL. SERVICIOS ASISTENCIASLES A DOMICILIO SLU	885
06/CA/021/19	06/PC/008/17	B06281679	BODEGAS ROMALE SL	600
06/CA/058/19	06/PC/001/17	B85411437	VELADA HOTELES GESTION S, L	585
10/CA/001/19	10/PC/005/17	**00*95*S	Mª DOLORES SILVA MARTÍN -HOTEL MONTESOL-	645
10/CA/003/19	10/PC/005/17	A10033603	VIAJES CORIA TOURS S.A	1320
10/CA/006/19	10/PC/008/17	B10166866	CARPINTERÍA TABARES GONZÁLEZ, S.L.	1008
10/CA/011/19	10/PC/001/17	B10484814	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	1410
10/CA/012/19	10/PC/001/17	B10369460	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL	1845
06/CA/012/19	06/PC/017/17	G06366371	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	570
06/CA/013/19	06/PC/020/17	G06238307	CEDECO-TENTUDÍA	555
06/CA/014/19	06/PC/008/17	G06014229	INCLUDES ALMENDRALEJO	1200
06/CA/017/19	06/PC/008/17	G06637367	ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO RIBERA DEL GUADIANA	1800
10/CA/005/19	10/PC/005/17	g10174738	ADESVAL -ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN-	585
				23853